



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO Nº19 CPC

VER AUTOS

El presente ESTADO se fija en la página web de la Rama Judicial- artículo 295 del CGP y artículo 9 del Decreto Legislativo 806/2020.
Hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).

FECHA DE PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 21 -22 DE JULIO DE 2021.

ITEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
1	2015-00746-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA SA	SANDRA PAOLA RUIZ RUEDA Y MAURICIO ROA VARGAS	DESIGNA CURADOR AD LITEM.
2	2015-00381-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	INPROARROZ LTDA	YENNY CRISTINA BARRAGAN GOMEZ	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.
3	2014-00665-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	FFAMA	GLORIA STELLA MELO VILLALOBOS Y LIBARDO ANTONIO CORONEL PATIÑO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 317 CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Aguazul Casanare - Código. 850104089001
Calle 9 No.17-49 piso 3
j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

4	2013-00546-00	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	SINGULAR	I.F.C.	NELCY RODRIGUEZ ASCANIO Y ALFONSO BOLIVAR CIFUENTES	TIENE POR NOTIFICADO A DEMANDADOS. CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO. - CONSULTA AQUÍ ESCRITO DE EXCEPCIONES-
---	---------------	-----------------------------	----------	--------	--	--

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo 6382377 y/o al correo electrónico j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con el D. 806/2020, Art. 9, inc. 1 (...) “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal” (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia y/o al expediente, deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional, j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO
SECRETARIA